REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO PARQUE CENTENARIO ETAPA 2 - SKATE PARK, ARICA.

EXENTO

DECRETO N° 3039 /2024.-

ARICA, 20 DE MARZO DE 2024.-

V I S T O S:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la ejecución del proyecto "Mejoramiento parque Centenario Etapa 2 - Skate Park Arica", código BIP 30348429-0, de fecha 20 de febrero de 2024, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Resolución Exenta N° 672, de fecha 23 de febrero de 2024, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; Ordinario N° 453, de fecha 27 de febrero de 2024, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; Providencia Alcaldicia N°1282, de fecha 12 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

a) Que, se requiere proceder a la aprobación del Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la ejecución del proyecto "Mejoramiento parque Centenario Etapa 2 - Skate Park Arica", código BIP 30348429-0, de fecha 20 de febrero de 2024, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la ejecución del proyecto "Mejoramiento parque Centenario Etapa 2 - Skate Park Arica", código BIP 30348429-0, de fecha 20 de febrero de 2024, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, aprobado por Resolución Exenta N° 672, de fecha 23 de febrero de 2024, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA ALCALDE

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/bcm.-

Gobierno Regional de
Arica y Parinacota

RESOLUCIÓN EXENTA N°

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE SE INDICA.-

VISTOS:

1. Que, con fecha 17 de agosto de 2020, las partes suscribieron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta Nº 1485, de fecha 18 de agosto de 2022, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda al ejecutor la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO PARQUE CENTENARIO ETAPA 2 –SKATE PARK, ARICA, Código BIP 30348429-0**, en adelante el 'Convenio original".
2. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XIX Sesión Ordinaria, de fecha 01 de octubre de 2021, según da cuenta el Certificado N° 196/2021, rectificado mediante Certificado CORE N°203/2021 de fecha 15 de octubre de la misma anualidad de la misma fecha, ambos otorgados por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la solicitud de financiamiento, por reevaluación financiera del proyecto señalado en el numeral anterior, por un monto de M$3.278.833, de acuerdo al Informe Ejecutivo elaborado por la Jefa de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, celebrada con fecha 29 de octubre de 2021, celebrada entre las partes en virtud de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Vistos, aprobado por Resolución Exenta N° 3203, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por este Gobierno Regional.
4. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su II Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 11 de enero de 2023, según da cuenta el **Certificado N° 16/2023**, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se acuerda aprobar la Reprogramación Financiera Subtítulo 31, año 2023, que incluye a la iniciativa mencionada, de acuerdo al Informe Ejecutivo elaborado por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Aricay Parinacota.
5. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su I Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 03 de enero de 2024, según da cuenta el Certificado **CORE N° 3/2024**, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se acuerda aprobar la solicitud de reprogramación financiera año 2024.
6. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 20 de febrero de 2024, celebrada entre las partes en virtud de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Vistos.
7. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; Ley N° 21.640, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2024; Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 y N° 8 del 27 de marzo de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre Exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de las cuales los actos que se individualizan en ella quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y las facultades que invisto como Gobernador Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que

RPCC RRCM HADH EHAR(S)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/29RBB9-735

Gobierno Regional de
Arica y Parinacota

consta en Sentencia Proclamatoria de fecha 09 de julio de 2021, en causa Rol N°1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de febrero de 2024, se modificó el Convenio Mandato original aprobado mediante la resolución singularizada en el numeral 1 de los Vistos, en orden de una nueva reprogramación financiera Subtitulo 31 para el ejercicio presupuestario año 2024.
2. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 1 de los Vistos, mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 20 de febrero de 2024, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, para la ejecución del proyecto denominado " **MEJORAMIENTO PARQUE CENTENARIO ETAPA 2 –SKATE PARK, ARICA, Código BIP 30348429-0**, la que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8, de la Resolución N° 7, de 2019, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro de la Modificación del Convenio aprobado:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
"MEJORAMIENTO PARQUE CENTENARIO ETAPA 2 –SKATE PARK, ARICA
Código BIP 30348429-0.

En Arica, a 20 de febrero de 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA,** RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por su Gobernador Regional don **JORGE ELÍAS GREGORIO DÍAZ IBARRA** , Cédula de Identidad N° [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez Nº 1775, de esta ciudad, en adelante **"Gobierno Regional"** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, RUT N°** 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS,** Cédula de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Sotomayor N° 415, de la comuna de Arica, en adelante **"la Unidad Técnica",** se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 17 de agosto de 2020, las partes suscribieron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta Nº 1485, de fecha 18 de agosto de 2020, del

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/29RBB9-735

Gobierno Regional de
Arica y Parinacota

Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda al ejecutor la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO PARQUE CENTENARIO ETAPA 2 –SKATE PARK, ARICA, Código BIP 30348429-0**, en adelante el "Convenio original".

2. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XIX Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 01 de octubre de 2021, según da cuenta el Certificado **CORE N° 196/2021,** rectificado mediante Certificado **CORE N° 203/2021**, ambos con fecha 15 de octubre de la misma anualidad, otorgados por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la solicitud de financiamiento, por reevaluación financiera del proyecto señalado en el numeral anterior, por un monto de M$3.278.833.-
3. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su I Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 03 de enero de 2024, según da cuenta el Certificado **CORE N° 3/2024**, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se acuerda aprobar la solicitud de reprogramación financiera año 2024.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto, las partes comparecientes convienen en modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

Asignación Presupuestaria	Costo Ajustado M$	Gastado Años Anteriores M$	Arrastre 2024 M$	Año 2025 M$
Gastos Administrativos (31.02.001)	1.800.-	1.800.-	0	0
Consultorías (31.02.002)	126.513.-	0	73.799.-	52.714.-
Obras Civiles (31.02.004)	5.072.658.-	0	3.701.011.-	1.371.647.-
Totales IDI	**5.200.971.-**	**1.800.-**	**3.774.810.-**	**1.424.361.-**

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original, y sus modificaciones posteriores.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno para la Unidad Técnica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/29RBB9-735

Gobierno Regional de
Arica y Parinacota

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **Jorge Elías Gregorio Díaz Ibarra** para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, consta en sentencia proclamatoria de fecha 09 de julio de 2021, en causa Rol N°1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones, que lo proclamó como Gobernador Regional de la Región de Arica y Parinacota.
La personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.113, de fecha 28 de junio de 2021.
Documentos que no se insertan en el presente Convenio por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

"Firmado por **don JORGE DÍAZ IBARRA**, Gobernador Regional de Arica y Parinacota (Posee un timbre y una firma ilegible); firmado por don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, Alcalde Ilustre Municipalidad de Arica. (Posee un timbre y una firma ilegible). SSG/HDH/RCM/ERP/RCC/rcc"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE ·

Firmado por:
Jorge Elías Gregorio Díaz Ibarra
Gobernador Regional
Fecha: 23-02-2024 16:17 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Arica y Parinacota

RPCC RRCM HADH EHAR(S)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/29RBB9-735

Gobierno Regional de
Arica y Parinacota

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
"MEJORAMIENTO PARQUE CENTENARIO ETAPA 2 –SKATE PARK, ARICA
Código BIP 30348429-0.

En Arica, a 20 FEB 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA,** RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por su Gobernador Regional don **JORGE ELÍAS GREGORIO DÍAZ IBARRA** , Cédula de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez Nº 1775, de esta ciudad, en adelante **"Gobierno Regional"** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, RUT N°** 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS,** Cédula de Identidad N° [redacted], ambos domiciliados en calle Sotomayor N° 415, de la comuna de Arica, en adelante **"la Unidad Técnica",** se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 17 de agosto de 2020, las partes suscribieron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta Nº 1485, de fecha 18 de agosto de 2020, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda al ejecutor la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO PARQUE CENTENARIO ETAPA 2 –SKATE PARK, ARICA, Código BIP 30348429-0**, en adelante el "Convenio original".
2. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XIX Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 01 de octubre de 2021, según da cuenta el Certificado **CORE N° 196/2021,** rectificado mediante Certificado **CORE N° 203/2021**, ambos con fecha 15 de octubre de la misma anualidad, otorgados por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la solicitud de financiamiento, por reevaluación financiera del proyecto señalado en el numeral anterior, por un monto de M$3.278.833.-
3. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su I Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 03 de enero de 2024, según da cuenta el Certificado **CORE N° 3/2024**, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se acuerda aprobar la solicitud de reprogramación financiera año 2024.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto, las partes comparecientes convienen en modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

Gobierno Regional de
Arica y Parinacota

Asignación Presupuestaria	Costo Ajustado M$	Gastado Años Anteriores M$	Arrastre 2024 M$	Año 2025 M$
Gastos Administrativos (31.02.001)	1.800.-	1.800.-	0	0
Consultorías (31.02.002)	126.513.-	0	73.799.-	52.714.-
Obras Civiles (31.02.004)	5.072.658.-	0	3.701.011.-	1.371.647.-
Totales IDI	**5.200.971.-**	**1.800.-**	**3.774.810.-**	**1.424.361.-**

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original, y sus modificaciones.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno para la Unidad Técnica.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **Jorge Elías Gregorio Díaz Ibarra** para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, consta en sentencia proclamatoria de fecha 09 de julio de 2021, en causa Rol N°1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones, que lo proclamó como Gobernador Regional de la Región de Arica y Parinacota.

La personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.113, de fecha 28 de junio de 2021.

Documentos que no se insertan en el presente Convenio por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA ★ ALCALDE ★

JORGE DIAZ IBARRA
GOBERNADOR REGIONAL DE
ARICA Y PARINACOTA

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

SSG/HDH/RGM/ERP/RCC/rcc. -

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA ★ REPUBLICA DE CHILE ★
ASL
JUR
7-2024